



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO**  
**(PROMESE/CAL)**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA Núm. 2021-0195 ENMIENDA I A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0014, PARA LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DE ALTO COSTO, INTERFERON BETA 1 A 44 MCG / 0.5 ML.**

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de PROMESE/CAL, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día veintitrés (23) de agosto del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; y **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

La **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, no participó de la presente agenda, ya que al momento de la deliberación no se encontraba pendiente.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Conocer y aprobar, si procede, la enmienda a las Especificaciones Técnicas del **Procedimiento de Excepción, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0014**, para la **Adquisición del Medicamento Interferon Beta 1 a 44 mcg / 0.5 ml.**
2. Tratar cualquier otro asunto de interés que este comité de compras entienda pertinente tratar en el día de hoy:

Continuando con el uso de la palabra, el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó a los presentes que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTO:** La Ley No. 200-04, Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTAS:** Las Especificaciones Legales, del Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0014**, para la Adquisición del Medicamento Interferon Beta 1 a 44 mcg / 0.5 ml.

**VISTO:** El correo electrónico enviado por el oferente en fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), con relación al Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0014**, en relación a la su inquietud sobre número de originales y copias de la documentaciones contenidas en los Sobre A y Sobre B.

**POR CUANTO:** Que mediante el Acta Núm. 2021-0188, de fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se aprobó el Procedimiento de Compra por Excepción para la Adquisición del Medicamento Interferon Beta 1 a 44 mcg / 0.5 ml.

**POR CUANTO:** A que el día jueves diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se convocaron a todos los interesados en participar, mediante los portales administrados tanto por la institución, como por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, solicitándoles a los interesados en presentar sus ofertas técnicas y económicas referentes al Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0014**, para la **Adquisición del Medicamento Interferon Beta 1 a 44 mcg /0.5 ml**, presentar sus propuestas técnicas, legales y ofertas económicas.

**POR CUANTO:** A que mediante correo de fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), un oferente, realizó un cuestionamiento sobre: *"En esta ocasión me dirijo hacia usted con la siguiente inquietud; el Pliego de Condiciones del Proceso PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0014, con relación a la Adquisición del Medicamentos Interferon Beta 1 a del Programa de Alto Costo, no establece la cantidad de Original y Copias físicas que se deben entregar tanto de la documentación del Sobre A como del Sobre B. Si pudiera por favor indicarnos las referencia para la entrega, se le agradece de antemano "* observación que corresponde a las Especificaciones Legal del Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0014**, concerniente a la presentación de las ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B", al porcentaje de la garantía de seriedad de la oferta, la cual después de ser revisada y consensuada por el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, el mismo Comité ha aprobado enmendar la referida Especificación Legal, tomando en consideración que aún nos encontramos dentro del plazo otorgado en el Cronograma de

Actividades para emitir circulares y enmiendas por parte de dicho Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL.

**EN RELACIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 6, párrafo, numeral 3, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), establece que: “serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.”

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: *“Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos” (...).*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de PROMESE/CAL, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución Número Uno (1):**

**ENMENDAR**, el Párrafo uno del numeral 1.1, del Procedimiento de Excepción, establecido en las Especificaciones Legales, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0014, para la Adquisición del Medicamento Interferon Beta 1 a 44 mcg / 0.5 ml.

**Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:**

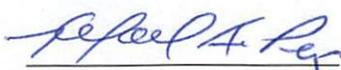
**1.1 Presentación de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”:** La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B”, serán entregadas en sobres separados un (1) Original y dos (2) fotocopias simples. El original y la copia deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. La misma se efectuará en presencia de Notario Público actuante, en el Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, sito **Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, desde las 9:00 a.m., hasta las 12:00 p.m.**, de conformidad al día indicado en el Cronograma de Actividades del presente procedimiento de excepción.

**Resolución Número Dos (2):**

**ORDENAR**, al Departamento de Compras de **PROMESE/CAL**, notificar la Enmienda No. I, a quienes han mostrado interés en participar en el presente Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0014**, para la Adquisición del Medicamento Interferon Beta 1 a 44 mcg / 0.5 ml, así como su publicación en el portal institucional [www.promesecal.gob.do](http://www.promesecal.gob.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do).

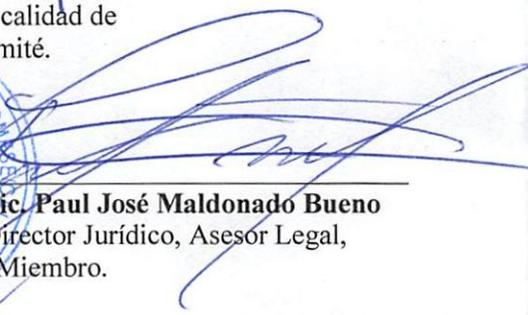
**Resolución Número Tres (3):**

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y sus anexos, Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0014**, para la Adquisición del Medicamento Interferon Beta 1 a 44 mcg / 0.5 ml.

  
**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**  
Director General, en su calidad de  
Presidente del Comité.

  
**Licda. Georgina Victoriano Moreno**  
Directora Administrativa Financiera  
y Miembro.



  
**Lic. Paul José Maldonado Bueno**  
Director Jurídico, Asesor Legal,  
y Miembro.

  
**Lic. Sergio Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación y Desarrollo  
y Miembro